



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE**
Carrera 10 con calle 12 Esquina
j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



**AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N°028
MOTIVO: CORRER TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN**

Ref. Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: Ana Teresa Martínez Soto y otros

Causante: Anaquilia Soto de Naranjo

Radicación: 2018-00056-00

El Dovio-Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes, el día 10 de marzo de 2023, presentaron las apoderadas judiciales de los interesados vía correo electrónico el respectivo trabajo de participación y adjudicación dentro del proceso de la referencia, el cual se había ordenado rehacer concediendo un término de quince (15) días para tal fin, y como quiera que el mismo fue presentado dentro del término concedido el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del C.G.P.;

RESUELVE

- 1. CORRER TRASLADO** del presente trabajo de participación por el término de cinco (05) días a todos los interesados, para que si a bien lo tienen presenten las objeciones a que haya lugar.
- Realizado lo anterior continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a501b615dfe5415ec5228cc7ec50ea500309e2ff1df3a436d28f18d95df3297e**

Documento generado en 16/03/2023 09:36:08 AM

Cartago Valle del Cauca, marzo 10 de 2023

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REF: PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: ANAQUILIA SOTO DE NARANJO

DEMANDANTES: ANA TERESA MARTINEZ SOTO Y OTROS

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

Radicación: 2018-00056-00

DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.31.096.731 expedida en La Unión Valle, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 282909 del C.S. de la J. y **DIANA MILENA OSSA CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No.31.408.794 expedida en Cartago, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 103.336 del C.S. de la J., en nuestra condición de apoderadas judiciales de los herederos determinados de la causante **ANAQUILIA SOTO DE NARANJO**, según poderes conferidos y que obran en el proceso referenciado, respetuosamente por medio del presente escrito, presentamos a usted de consuno el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, de los bienes dejados por la causante, el cual sometemos a su consideración y a la de los interesados:

I. PARTICIÓN

ACERVO HEREDITARIO:

ACTIVO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE. (\$33.328.000)**, según avalúo que obra en el proceso, correspondiente a partida única en proporción a 41,66%.

De tal suerte que según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del Proceso de sucesión Intestada de la causante **ANAQUILIA SOTO DE NARANJO**, el único bien de la sucesión está conformado así:

PARTIDA UNICA: Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 0100000000049001600000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Pùblicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.**380-19316**.

Avalúo: Este bien ha sido evaluado en su totalidad en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**.

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por el 41,66% del derecho sobre el bien inmueble aquí descrito e identificado, dejado por la causante **ANAQUILIA SOTO DE NARANJO**, evaluado este derecho sobre el inmueble en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE. (\$33.328.000)**

PASIVO

Teniendo en cuenta que los herederos **JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO** y **GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO**, pagaron cancelando totalmente la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MLCTE. (\$3.688.616)** que se adeudaba al municipio de Versalles Valle del Cauca por concepto de Impuestos, se adjudica en esta partición a favor de **JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO** y **GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO**.

II. LIQUIDACIÓN

El monto del acervo inventariado es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)**, correspondiente al 41,66%; y el pasivo la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MLCTE. (\$3.688.616)**, que se deben a favor de los herederos señores **JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO** y **GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO**.

Como consecuencia de lo anterior la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor del derecho sujeto a partición.....\$33.328.000

PARTIDA UNICA.....\$33.328.000

SUMA A DISTRIBUIR.....\$33.328.00041,66%

En virtud de la existencia de los doce (12) herederos, les corresponde el ciento por ciento sobre el 41,66% de la herencia dejada por la causante en la siguiente proporción:

A la heredera **ANA TERESA MARTINEZ SOTO**.....\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**.

Al heredero **LIBARDO ANTONIO NARANJO SOTO**.....\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**.

Al heredero **LUIS ALFONSO NARANJO SOTO**.....\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**.

A la heredera **MARIA BERTILDA NARANJO SOTO**\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**.

Al heredero **JOSE ORLANDO NARANJO SOTO**..... \$3,0874%

representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

A la heredera **MARIA BERENICE NARANJO SOTO**\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

Al heredero **JOSE JAVIER NARANJO SOTO**\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

A la heredera **MARIA CONSUELO MARTINEZ SOTO**\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

A la heredera **MARIA REINA MARTINEZ DE HERNANDEZ**\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

A la heredera **BLANCA OLIVIA NARANJO DE VILLADA**\$3,0874% representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

Al heredero **GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO**\$5,393% representado en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$4.314.400.**

Al heredero **JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO**\$5,393% representado en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS \$4.314.400.**

II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS.

TOTAL, ACERVO LÍQUIDO A REPARTIR.....\$33.328.000

HIJUELA UNO: Para la señora **ANA TERESA MARTINEZ SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS**

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920

HIJUELA DOS: Para el señor **LIBARDO ANTONIO NARANJO SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaliado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA TRES: Para el señor **LUIS ALFONSO NARANJO SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaliado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA CUATRO: Para la señora **MARIA BERTILDA NARANJO SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del

Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA CINCO: Para el señor **JOSE ORLANDO NARANJO SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA SEIS: Para la señora **MARIA BERENICE NARANJO SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, inculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA SIETE: Para el señor **JOSE JAVIER NARANJO SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos

plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA OCHO: Para la señora **MARIA CONSUELO MARTINEZ SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA NUEVE: Para la señora **MARIA REINA MARTINEZ DE HERNANDEZ**, le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS**

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920

HIJUELA DIEZ: Para la señora **BLANCA OLIVIA NARANJO DE VILLADA** le corresponde por su herencia la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**, correspondiente al 3,0874% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, menos el pasivo, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se adjudica es por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920**

HIJUELA ONCE: Para el señor **GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$4.314.400**, correspondiente al 5,393% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, sumado el saldo del pasivo que se le adeuda, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 01000000004900160000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALUO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se le adjudica es por **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$4.314.400**

HIJUELA DOCE: Para el señor **JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO**, le corresponde por su herencia la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$4.314.400**, correspondiente al 5,393% del 41,66% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA de los inventarios y avalúos, sumado el saldo del pasivo que se le adeuda, vinculados a Una casa de habitación de dos plantas ubicada en el área urbana del municipio de Versalles Valle del cauca, en la carrera 6 nomenclatura No. 8-38 parque principal con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado 8,40 metros de frente por un fondo o centro de 26 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinada por los siguientes linderos, **ORIENTE**. - con solar y casa de Eduardo Muñoz. **OCCIDENTE**. - con la calle pública. **NORTE**. - con propiedad de Humberto Castaño. **SUR**. - Con Luis Aristizábal, hoy Luis Rubio Serna, según Sentencia 509 del 18 de agosto de 1987 del

Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, distinguido con ficha catastral número 0100000000490016000000000000, inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca a folio de matrícula Inmobiliaria No.380-19316.

AVALO: Este bien fue avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$33.328.000)** correspondiente al 41,66% del derecho sobre el predio descrito. La parte que se le adjudica es por **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$4.314.400**

III. COMPROBACIÓN:

Valor del acervo líquido a repartir.....\$33.328.000

HIJUELA UNO: A la heredera **ANA TERESA MARTINEZ SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA DOS Al heredero **LIBARDO ANTONIO NARANJO SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA TRES: Al heredero **LUIS ALFONSO NARANJO SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA CUATRO: A la heredera **MARIA BERTILDA NARANJO SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA CINCO: Al heredero **JOSE ORLANDO NARANJO SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA SEIS: A la heredera **MARIA BERENICE NARANJO SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA SIETE: Al heredero **JOSE JAVIER NARANJO SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA OCHO: A la heredera **MARIA CONSUELO MARTINEZ SOTO** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA NUEVE: A la heredera **MARIA REINA MARTINEZ DE HERNANDEZ** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA DIEZ: A la heredera **BLANCA OLIVIA NARANJO DE VILLADA** el **\$3,0874%**, representado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$2.469.920.**

HIJUELA ONCE: Al heredero **GERARDO ANTONIO NARANJO SOTO** el 5,393%, representado en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$4.314.400.**

HIJUELA DOCE: Al heredero **JOSE LIZARDO MARTINEZ SOTO** el 5,393%, representado en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATRORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$4.314.400.**

Señoría de esta forma rehacemos el Trabajo de Partición del único bien dejado por la causante **ANAQUILIA SOTO DE NARANJO**, y lo sometemos a su consideración y a la de los herederos.

Del Señor Juez, atte.

DEISY JHOANA PINEDA ALVAREZ
C.C. 31.096.731 de La Unión
T.P. 282909

DIANA MILENA OSSA CASTRO
C.C. No.31.408.794 de Cartago
T.P. No. 103.336 del C.S. de la J.